DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.492 | Viernes 3 de Marzo de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2279947

SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES

ACUERDO Nº 1-1/2023

MODIFICACIÓN TARIFAS GENERALES

El Consejo Directivo de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, en sesión de fecha 3 de enero de 2023, ha acordado las siguientes modificaciones a sus Tarifas Generales publicadas en el Diario Oficial de fecha 3 de febrero de 1993 y modificaciones posteriores.

Artículo primero: El Título VII pasa a ser el VIII.

Artículo segundo: A continuación del Título VI, agréguese el siguiente nuevo Título VII:

"VII.- DERECHOS DE AUTOR POR LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO MUSICAL EN SERVICIOS DE MÚSICA AMBIENTAL

Por el servicio de suministro de contenidos con música a terceros para la ambientación musical de locales o establecimientos públicos, empresas e instituciones públicas y privadas, mediante la puesta a disposición o comunicación pública de estos contenidos, sin posibilidades de almacenamiento o descarga por parte del destinatario del servicio que implique una apropiación o apoderamiento del contenido.

1.- Tarifa mensual

3,33% de los ingresos brutos obtenidos por el servicio de suministro de música ambiental por comunicación pública y reproducción de obras musicales.

2.- Base de Ingresos

Los ingresos brutos obtenidos por el servicio de música ambiental comprenderán todos los ingresos asociados a su actividad, con la sola deducción de los siguientes conceptos:

2.1.- El impuesto al valor agregado, y
2.2.- Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa no relacionados con el servicio de música ambiental.

La presente tarifa no comprende la comunicación pública que el local o establecimiento público, empresa o institución realice del repertorio musical, para lo cual este requerirá obtener la autorización y pagar la retribución correspondiente a ese uso.".

Rodrigo Osorio Bórquez, Presidente.- Magdalena Matthey Correa, Secretaria General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl